

**ADENDA No.1  
SPVA 2015 – 13**

**SOLICITUD EXCLUSIVA PARA ALIADOS PROVEEDORES  
SUMINISTRO DE PERSONAL PARA OPERACIÓN DEL MÓDULO DE EMERGENCIA NUSE 123  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES - DAGRD**

**Asunto:** Solicitud Privada de Oferta SPVA 2015-13

Mediante la presente Adenda se modifica el Capito I, numeral 1.5 “CREDITO PRE APROBADO” quedando este así:

El proponente adjudicatario para la suscripción del contrato deberá contar con un Crédito pre-aprobado (no sujeto a aprobaciones posteriores) con destinación específica al cumplimiento de las obligaciones derivadas en caso de resultar seleccionado en la presente solicitud privada de oferta por parte de una entidad financiera o crediticia debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente a la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000), con una vigencia igual o superior a cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

Dicho requisito se entenderá cumplido mediante certificado que deberá contener:

- Nombre de entidad financiera o crediticia
- NIT de la entidad
- Monto del crédito pre-aprobado.
- Destinación del crédito
- Condición de no estar sujeto a aprobaciones posteriores y que será desembolsado, previa solicitud y legalización.
- Criterio y condiciones del desembolso.
- Vigencia de validez del crédito preaprobado.

**Las demás condiciones que no han sido objeto de modificación o aclaración siguen vigentes.**

**La presente Adenda hace parte integral de los Términos y Condiciones de la Solicitud EXCLUSIVA PARA ALIADOS PROVEEDORES**

**“SUMINISTRO DE PERSONAL PARA OPERACIÓN DEL MÓDULO DE EMERGENCIA NUSE 123  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES – DAGRD”**

**Medellín, 12 de febrero de 2015.**